MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°: 1203

TEMUCO: 23 ABR. 2015

VISTOS:

1. La modificación de contrato: "Construcción Red de Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Del Río Limitada, por escritura pública de fecha 21 de abril del año 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Red de Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén" celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Del Río Limitada, Rol Único Tributario N° 77.674.150-7 por escritura pública de fecha 21 de abril del año 2015.

2. La modificación convenida consiste en una disminución de obras y ejecución de obras extraordinarias conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de Obras de fecha 08 de abril del año 2015.

3. Por la modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de $2.945.086 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesos), impuestos incluidos.

4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 03 de diciembre del año 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

MRA/ICHI
Distribución:

- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Constructora Del Río Ltda.
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

879598

SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

7.384

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2889/2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO VILLA EL MAITÉN Y EL EDÉN DISMINUCIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS

25397

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA

&DelRío2.mod/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiuno** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde subrogante don

PABLO VERA BRAM, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y siete millones seiscientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta guión siete, representada por don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintiuno de fecha ocho de octubre del año dos mil catorce se aprobó el llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno del año dos mil catorce: "Construcción Red de Alcantarillado Villa El Maitén y El Edén, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y ocho de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce la referida Propuesta Pública fue adjudicada a Constructora del Rio Limitada. **SEGUNDA.** Como consecuencia de lo expuesto en la cláusula anterior, por escritura pública de fecha tres de diciembre de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil novecientos noventa y dos de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil catorce, fijando como término de ejecución de las obras noventa días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno. **TERCERA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo

vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha quince de abril del año dos mil quince los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha tres de diciembre de dos mil catorce en los términos fijados en la cláusula siguiente. **CUARTA. OBJETO:** La modificación convenida consiste en una disminución de obras y ejecución de obras extraordinarias conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de Obra de fecha ocho de abril del año dos mil quince. **QUINTA. PRECIO.** Por la modificación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de dos millones novecientos cuarenta y cinco mil ochenta y seis pesos, impuestos incluidos. **SEXTA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce. **SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número ciento diez de fecha trece de abril del año dos mil quince. La personería de don **ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA** para actuar en representación de la sociedad **CONSTRUCTORA DEL RIO LIMITADA**, consta en escritura pública de Cesión de Derechos Sociales y Modificación de Sociedad de fecha cuatro de Marzo del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Temuco don Juan Antonio Loyola Opazo, Repertorio número mil cuatrocientos ochenta y cinco, y de certificado de personería de fecha siete de Abril de dos mil quince, extendido por el Conservador y Archivero Judicial de Temuco don Iván Uribe Sepúlveda. Las personerías tanto

del Alcalde Subrogante como del Representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos ochenta y nueve.---------- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

ALLAN EUGENIO DEL RIO ARAYA
En rep. CONSTRUCTORA DEL RÍO LIMITADA

77.674.150-7

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 29 ABR 2015

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO